

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Sí

No

Por instrumento No. 24437

Libro: 308

De fecha: 10/08/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: María del Rosario Orozco Sánchez No. 4

Estado: San Luis Potosí Municipio: Ciudad Fernández

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

AGROINDUSTRIAS RYCH, S.A. DE C.V.

Con duración 99 años

Domicilio en: Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

Entidad San Luis Potosí Municipio San Luis Potosí

Objeto social principal

A). - La realización de todo tipo de actividades relativas a la producción y desarrollo de las industrias agropecuaria, silvícola y ganadera, así como su procesamiento, reproducción, almacenamiento, traslado y comercialización por cualquier medio de toda clase de animales plantas y vegetales y en general de todos los productos, crías y frutos derivados de dichas labores.

----- B). - La construcción, establecimiento, acondicionamiento, proyección, diseño, explotación, operación, control, dirección y administración de granjas tecnificadas, invernaderos, viveros, asoleaderos, ranchos, criaderos, almacenes, industrias agrícolas, depósitos, bodegas, instalaciones comerciales y salas de demostración o exhibición propias para la construcción y consecución de sus objetivos.

----- C). - Adquisición, cría, engorda, crecimiento, sacrificio y comercialización en el país o en el extranjero de todo tipo de ganado, bovino, porcino, ovino, caprino, aves y en general cualquier tipo de ganado, y demás materias primas para cumplir con el objeto de la sociedad. ----- D). - La adquisición y preparación de todo tipo de alimentos y complementos alimenticios necesarios para la subsistencia, engorda, crecimiento cuidado y desarrollo de la materia prima necesaria para el cumplimiento del objeto social.

----- E). - Aprovechamiento de todos los productos, frutos y residuos derivados de las actividades agropecuarias, silvícolas, avícolas y ganaderas, incluyendo el proceso de sacrificio, corte y empaquetamiento de todos los productos derivados de la materia prima, para su distribución y comercialización.

----- F). - La fabricación, producción, procesamiento, elaboración, conserva, embolsado, empacamiento, envasado y etiquetado de toda clase de vegetales, y de sus frutos, productos y subproductos y derivados en general. ----- G).- La

compraventa, consignación, importación, exportación, distribución, almacenamiento, traslado y comercialización de todo tipo de ganado, en pie, en canal, empacado, o sus derivados, así también de semillas, plantas, fertilizantes, abonos e implementos, así como de todos los productos agrícolas que coseche, obtenga y/o elabore, ya sea en estado natural, semiprocesado o procesado, tanto empacado como a granel.----- H). - Solicitar y recibir apoyos

de todo tipo de los gobiernos municipales, estatales y federales. -- I). - La disposición por cualquier título o derecho sobre

bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir su objeto social, incluyendo la adquisición y manejo de todo tipo de silos, almacenes, depósitos frigoríficos entre otros necesarios o convenientes para llevar a cabo sus actividades agropecuarias, agroindustriales o comerciales. ----- J).- La obtención de todo tipo de créditos bancarios o de otro tipo, así como dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, cédulas hipotecarias, obligaciones o cualquier otro título valor con la intervención en su caso de las instituciones señaladas por la ley y expedir o suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito y documentos o contratos comprobatorios de adeudos y garantizar su pago, así como garantizar obligaciones de terceros relacionados con la sociedad mediante, el otorgamiento de avales o fianzas civiles o por cualquier otro medio, siempre y cuando dichas operaciones se relacionen directa o indirectamente con el principal objeto de la sociedad o con las sociedades o personas que tengan relación con esta. K). - Contratar todo tipo de seguros agrícolas, ganaderos e integrales y créditos con el gobierno federal, estatal o municipal o cualquier dependencia o entidad de la administración pública centralizada o descentralizada. ----- L). - Actuar como representante, agente, mediador, intermediario, comisionista, factor consignatario, contratista, distribuidor, administrador o mandatario y, en general, el llevar a cabo cualquiera de las actividades mencionadas ya sea en nombre propio o en representación de terceros, sean personas físicas o morales. M). - El reclutamiento, selección, contratación y capacitación de personal técnico utilizado en áreas comprendidas en el objeto de la sociedad, ya sea por si o a través de terceros. ----- N).- La adquisición, uso, venta, cesión, licencia, explotación y registro en nombre propio o por cuenta de terceros y bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, permisos, privilegios, inventos, mejoras, franquicias, marcas, nombres y avisos comerciales, dibujos o modelos industriales, denominaciones de origen, secretos industriales y derechos de autor relacionados con su objeto social, así como prestar o recibir asistencia técnica de cualquier clase y la obtención y concesión de o a terceros de dichos derechos de propiedad industrial y autoral.----- O). - Prestar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, agropecuarios, asesorías, consultorías y de supervisión. ----- P). - La promoción, constitución, organización, explotación, administración y toma de participación en toda clase de sociedades mercantiles, negocios y empresas industriales, comerciales o de servicios. ----- Q). - La ejecución de todos los actos y la celebración de todos los convenios o contratos de cualquier naturaleza, ya sean civiles, laborales, administrativos o mercantiles y que de una manera directa o indirecta se relacionen con los fines anteriores o que sean consecuencia de los mismos. ----- R). - La instalación de todo tipo de laboratorios, para llevar a cabo el mejoramiento de ganado, plantas y vegetales, así como la experimentación e investigación científica y natural, para la propagación artificial de todo tipo de plantas y vegetales y en fin la realización de todos aquellos métodos técnicos y científicos que tiendan a la reproducción de ganado, plantas y vegetales, de cualquier tipo, variedad o género, aún de nuevas especies, en forma natural o artificial. ----- S). - La compra-venta, comercialización de todo tipo de fertilización agrícola. ----- T). - La importación y exportación de los productos mencionados en los incisos anteriores. ----- U). - La representación en México de cualquier producto, servicio o compañía extranjera. ----- V). - El registro de patentes y marcas, licencias y permisos. ----- W). - El uso y explotación de patentes, marcas, licencias y permisos. ----- X). - La adquisición de acciones, valores o de partes sociales de otras sociedades y la constitución de las mismas. ----- Y). - La adquisición de franquicias de compañías nacionales o extranjeras. ----- Z). - Otorgar avales y garantías en forma ocasional a diversos terceros. ----- Z.1). - La adquisición, desarrollo, generación y transferencia de todo tipo de tecnologías relacionadas con su objeto principal. ----- Z.2).- La tramitación ante cualquier autoridad civil, administrativa, militar, o de cualquier nivel de gobierno, poder, o fuero constitucionales, para la obtención de permisos, licencias, concesiones, y cualesquier otro tipo de autorizaciones para el manejo, protección, propagación, tenencia, cultivo, recolección, cosecha, industrialización, y/o traslado de especies vegetales ya sean endémicas, amenazadas, en peligro de extinción, o que por su naturaleza se encuentren protegidas y/o reguladas por la ley.

Capital social mínimo

2,000,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ANA LILIA	MESTA	ESCAJEDA	Mexicana			40		500	800,000
RICARDO	SANDOVAL	AGUILAR	Mexicana			30		500	600,000
JESÚS	CONDE	SOLÍS	Mexicana			30		500	600,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro, párrafo primero del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, estando facultado para formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos, otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y para promover el juicio de amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él.----- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas y para administrar los bienes y negocios de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, las de contratos de compraventa de bienes muebles o de arrendamiento, de comodato, de mutuo y crédito, de obra, de prestación de servicios de trabajo, y de cualquier otra índole, así como para suscribir toda clase de declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y en general todo tipo de documentos y escritos que se presenten ante las autoridades fiscales y administrativas del país, incluido el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y realice todos los tramites que se requieran sean necesarios en relación con los mismos, incluyendo entre otros el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de Cedula Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), AFORES y el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).----- En los términos del párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas y para administrar los bienes y negocios de la sociedad.----- C).- Poder general para actos de administración en materia laboral, de conformidad con lo establecido por los artículo once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. Este poder lo ejercerán ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo que señala el artículo quinientos veintitrés del mismo ordenamiento legal representando la sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa al cumplimiento, pudiendo intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo y desistirse del mismo, y en general representar a la empresa en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.----- D). - Poder general para actos de dominio en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil, para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder. ----- E). - Celebrar

San Luis Potosí

Constitución de Sociedad (FME: N-2021064694)

2021001824610057

Número Único de Documento

convenios con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, así como con sus organismos descentralizados y con las demás entidades que conforman la Administración Pública.

----- F). - Poder General para aceptar, suscribir, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----- G). - Conferir poderes generales o especiales con facultades para otorgar, sustituir y delegar dichos poderes y revocarlos. ----- H). - Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ----- I). - Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. ----- J). - Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. ----- K). - Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas ejercer sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JESÚS	CONDE	SOLÍS		ADMINISTRADOR UNICO

San Luis Potosí

Constitución de Sociedad (FME: N-2021064694)

2021001824610057

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
RICARDO	SANDOVAL	AGUILAR		<p>A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro, párrafo primero del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, estando facultado para formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos, otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y para promover el juicio de amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él.-----</p> <p>B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas y para administrar los bienes y negocios de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, las de contratos de compraventa de bienes muebles o de arrendamiento, de comodato, de mutuo y crédito, de obra, de prestación de servicios de trabajo, y de cualquier otra índole, así como para suscribir toda clase de declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y en general todo tipo de documentos y escritos que se presenten ante las autoridades fiscales y administrativas del país, incluido el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y</p>

San Luis Potosí

Constitución de Sociedad (FME: N-2021064694)

2021001824610057

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>realice todos los tramites que se requieran sean necesarios en relación con los mismos, incluyendo entre otros el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de Cedula Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), AFORES y el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).-----</p> <p>En los términos del párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas y para administrar los bienes y negocios de la sociedad.----- C).- Poder general para actos de administración en materia laboral, de conformidad con lo establecido por los artículo once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. Este poder lo ejercerán ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo que señala el artículo quinientos veintitrés del mismo ordenamiento legal representando la sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa al cumplimiento, pudiendo intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo y desistirse del mismo, y en general representar a la empresa en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.-----</p> <p>D). - Poder general para actos de</p>

San Luis Potosí

Constitución de Sociedad (FME: N-2021064694)

2021001824610057

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>dominio en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil, para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder.</p> <p>----- E). - Celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, así como con sus organismos descentralizados y con las demás entidades que conforman la Administración Pública.</p> <p>F). - Poder General para aceptar, suscribir, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----- G). - Conferir poderes generales o especiales con facultades para otorgar, sustituir y delegar dichos poderes y revocarlos.</p> <p>H). - Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ----- I). - Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.</p> <p>J). - Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. ----- K). - Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas ejercer sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.</p>

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: MARIO RAÚL MONTANTE CONTRERAS

Autorización de denominación/razón social

San Luis Potosí

Constitución de Sociedad (FME: N-2021064694)

2021001824610057

Número Único de Documento

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202107091809167987

Fecha: 09/07/2021

Datos de inscripción

NCI

202100182461

Fecha inscripción

02/09/2021 01:58:53 T.CENTRO

Fecha ingreso

19/08/2021 08:18:51 T.CENTRO

Responsable de oficina

Cristian Arenas Rivera